

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****86****PEDREZUELA**

URBANISMO

Aprobadas inicialmente, por Acuerdo del Pleno de 8 de julio de 2021, las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias Municipales, de conformidad con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://pedrezuela.sedelectronica.es>

Quedan suspendidos los actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La duración de la suspensión acordada será por un período máximo de un año, o hasta la aprobación definitiva de la modificaciones pretendidas, si este es menor, afectando al S. A. U. 3 “El Callejón” y a la U. A.-3, “Las Eras”, A.

En Pedrezuela, a 9 de julio de 2021.—El alcalde, Rafael Turnes García.

(03/23.462/21)

